

TIPO: 2

CIRCULAR No. 020 | 19 JUN | 2020

LÍNEA REACTÍVATE BANCÓLDEX / COLOMBIA PRODUCTIVA

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

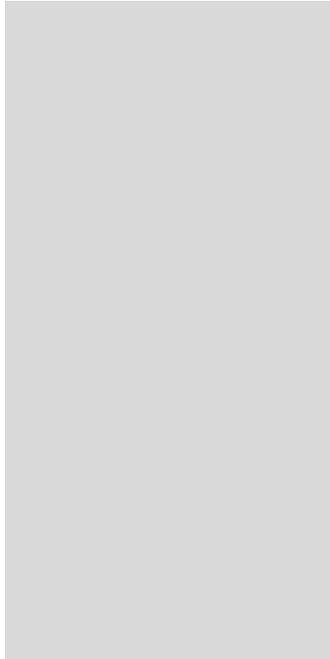
REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea Reactíivate – Bancóldex / Colombia Productiva

Colombia Productiva y Bancóldex, buscando apoyar el reinicio seguro de las actividades productivas, en el marco de la pandemia del COVID 19, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida a la liquidez de las empresas asociada con los usos propios de la reactivación económica, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente siete mil seiscientos millones de pesos. (COP 7.600.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por Colombia Productiva
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

CIRCULAR No. 020 | 19 | JUN | 2020
LINEA REACTÍVATE BANCÓLDEX / COLOMBIA PRODUCTIVA



En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.



BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹, de todos los sectores económicos.

Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex y Colombia Productiva.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.



DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: Todos los costos y gastos asociados con la implementación de medidas de bioseguridad, incluyendo insumos y adecuaciones para garantizar la seguridad de quienes laboran en la empresa, incluyendo aquéllos relacionados con el pago de

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, y medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000.

CIRCULAR No. 020 | 19 | JUN | 2020
LÍNEA REACTÍVATE BANCÓLDEX / COLOMBIA PRODUCTIVA

	<p>consultoría para la implementación de los protocolos al igual que certificaciones y sellos que refrenden las prácticas de bioseguridad de la empresa, rubros que deberán describirse en el anexo 2 de esta circular.</p> <p>Se excluye la sustitución de pasivos</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta ochenta millones de pesos por beneficiario (COP 80.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Esta línea operará exclusivamente bajo el mecanismo de redescuento

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a BancólDex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 020 | 19 | JUN | 2020
LÍNEA REACTÍVATE BANCÓLDEX / COLOMBIA PRODUCTIVA

Bancóldex, previo acuerdo con Colombia Productiva, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por Colombia Productiva.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN
Representante Legal